

Subsección	
Número de Radicación	25000-23-27-000-2002-00004-01(AG)
Demandante	Yudy Esther Cáceres y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa
Fecha de la sentencia o del auto	15 de agosto de 2007
Nombre del caso	Desplazamiento forzado masivo de habitantes Corregimiento de Filo Gringo
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Se revocó sentencia de primera instancia y en su lugar se declaró patrimonialmente responsable a la Nación - Ministerio de Defensa – Policía y Ejército Nacional
Resumen del caso	<p>La señora Yudy Esther Cáceres y otros interpusieron demanda en ejercicio de la acción de reparación directa contra la Nación - Ministerio de Defensa, Policía y Ejército Nacional con el fin de declararla administrativa y patrimonialmente responsable, por los perjuicios causados a raíz de la incursión paramilitar ocurrida en El Corregimiento de Filo Gringo y el posterior desplazamiento forzado masivo de sus habitantes, entre los años 1999 y 2000.</p> <p>La Sala encontró plenamente probado que la zona del Catatumbo fue tomada en mayo de 1999 por el grupo ilegal denominado “Autodefensas Unidas de Colombia” y como consecuencia de su asentamiento permanente en la región, se empezaron a cometer masacres, retenes en las vías y cobro de “impuestos” a los habitantes de la zona, bajo el argumento de que todos eran simpatizantes de los grupos guerrilleros que allí operaban.</p> <p>Igualmente, se logró acreditar que el Estado tuvo conocimiento de acciones cometidas por el grupo paramilitar, incluso antes de su ocurrencia y que no se prestó atención a las fuerzas armadas locales que constantemente solicitaron refuerzos a sus superiores jerárquicos sin lograr ningún tipo de ayuda. Por estas razones, la Sala consideró que existió omisión por parte del aparato estatal.</p> <p>Por último, la Sala estableció que el Estado, al tener el monopolio de las armas, estaba en la obligación de defender a la población civil contra los ataques de los grupos paramilitares y añadió que aunque las obligaciones del Estado son relativas, las Fuerzas Armadas de Colombia no comprobaron que les fuera imposible defender a la población del Corregimiento del Catatumbo. En consecuencia, se declaró la responsabilidad patrimonial del Estado.</p>
Evento de la violación	Masacres y desplazamiento forzado masivo
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por omisión
Estándares de reparación	Reconocimiento e indemnización de perjuicios morales y materiales.
Excepciones probatorias	Ninguna
Aspectos procesales	Ninguno